



Castilla-La Mancha



Escuela de
Administración
Regional

SUPUESTO PRÁCTICO

**CUERPO SUPERIOR
ESPECIALIDAD: FARMACIA
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE**

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 05 de diciembre de 2024
(D.O.C.M. nº 244, de 18 de diciembre de 2024)

En Toledo, a 2 de marzo de 2026

SUPUESTO PRÁCTICO:

El uso racional de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud es fundamental no solamente para su sostenibilidad en términos económicos, sino para garantizar un uso adecuado de los mismos y prevenir los problemas de salud pública derivados de su mala utilización.

En este sentido, el papel del farmacéutico como profesional perfectamente conocedor del medicamento y por su posición de cercanía con los pacientes y usuarios del sistema, es fundamental para garantizar un uso seguro de los medicamentos y promover una cultura de uso racional, algo especialmente importante en los centros sociosanitarios, en los que residen personas de edad avanzada, pluripatológicas, polimedicadas y especialmente vulnerables a los problemas relacionados con los medicamentos.

Ello adquiere especial relevancia en una comunidad autónoma como Castilla-La Mancha con una población de alto índice de envejecimiento y cronicidad, en la que buena parte de la misma reside en alguno de los más de 400 centros sociosanitarios de la Región.

Mención especial merece el uso prudente de los antibióticos y la lucha frente a sus resistencias desde una visión *“One Health - una sola salud”*, humana, animal y medioambiente, resistencias que se cobran la vida de entre 3.000 y 4.000 personas en España cada año, aspecto especialmente preocupante en el entorno de los centros sociosanitarios, donde la propagación de microorganismos multirresistentes puede suponer una grave amenaza de salud pública.

Es, por tanto, fundamental garantizar a nuestras personas mayores una adecuada asistencia farmacéutica con actuaciones que vayan más allá de un simple suministro de medicamentos y que comprendan aspectos tan importantes como la revisión de los tratamientos, o el seguimiento farmacoterapéutico en colaboración con otros profesionales sanitarios. La protección de la salud de este tipo de personas en los aspectos que acabamos de mencionar supone uno de los grandes retos de la Inspección Sanitaria en los próximos años.

Un claro ejemplo de ello, lo tenemos en la **Residencia de mayores VILLATRANQUILA**, centro sociosanitario de 30 camas, titularidad privada y gestión directa por parte de su titular, que se ubica en un núcleo de población perteneciente a la **zona farmacéutica de LOS JARABES**, a la que hasta ahora le suministraba los medicamentos una oficina de farmacia de otra comunidad autónoma situada a 580 kilómetros de distancia sin ninguna otra actuación adicional. Es preciso señalar que ya han sido varias las personas de esta residencia que han tenido que ingresar en el **Hospital de La Llanura** por problemas relacionados con los medicamentos en diferentes ocasiones este último año.

Este centro hospitalario es el de referencia del área sanitaria, cuenta con 107 camas, es de titularidad del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) y gestionado por el mismo y dispone de un servicio de farmacia hospitalaria.

También se encuentra prevista en los próximos meses la apertura un nuevo centro sociosanitario de 65 camas y de titularidad municipal, en el núcleo de población de **Mimbrera**, perteneciente a la **zona farmacéutica de LOS COMPRIMIDOS**.

Por otro lado, las especiales características de las personas que residen en los centros sociosanitarios las hacen especialmente vulnerables a cualquier problema de salud pública, por lo que es esencial la estricta observancia por parte de estos centros de las disposiciones en materia de sanidad ambiental e higiene alimentaria que salvaguardan y protegen la salud de las mismas, así como la supervisión de estos aspectos mediante las inspecciones y los controles correspondientes.

Tras su reciente incorporación a su puesto de trabajo como personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior, Especialidad Farmacia, de Castilla-La Mancha, se le encomienda la realización de varias inspecciones y la gestión de los aspectos de carácter sanitario relacionados con lo anteriormente expuesto, que se plantean a continuación:

Apartado 1: (Se calificará en su conjunto con una puntuación máxima de 3 PUNTOS)

La residencia **VILLATRANQUILA**, con 30 habitaciones individuales, cuenta con una instalación de un sistema de agua sanitaria, con instalaciones de agua fría (cuenta con un depósito) y de agua caliente con un acumulador y con retorno. El origen del agua es la red de distribución.

Dispone de un Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) que consta de los siguientes apartados:

- Plano esquematizado de la instalación que contempla todos sus componentes, detallando el funcionamiento del circuito hidráulico.
- Programa de mantenimiento y revisión de las instalaciones.
- Programa de tratamiento.
- Programa de muestreo y análisis del agua.
- Documentación y registros derivados de las actividades y controles establecidos en los programas anteriormente descritos, sus resultados, las incidencias y medidas adoptadas

El último muestreo completo se realizó hace 4 meses en los siguientes puntos: (1) en el depósito de agua fría, (2) en el acumulador, (3, 4 y 5) en tres duchas de agua caliente y (6) en un grifo de agua fría. En el momento de tomar la muestra para analizar *Legionella spp.* se determinó in situ el desinfectante residual y el pH. Los resultados fueron los siguientes:

Punto de muestreo	Recuento de <i>Legionella spp.</i> UFC/L
1	<100
2	<100
3	$2,3 \cdot 10^2$
4	$7,2 \cdot 10^2$
5	$5,9 \cdot 10^2$
6	<100

- Señale qué criterios de calidad establecidos en la normativa de Legionella debe cumplir el agua de la instalación.
- Indique si considera que el PPCL contiene toda la información requerida en la normativa de aplicación y, en caso de que no sea así, reseñe qué debería incluir para cumplir con la misma.
- Respecto al último muestreo, justifique si se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- A la vista de los resultados obtenidos en el muestreo, indique qué medidas deberían haberse adoptado.

Apartado 2 (Se calificará en su conjunto con una puntuación máxima de 4 PUNTOS)

Para adaptarse a la normativa actualmente en vigor, la residencia de mayores **VILLATRANQUILA**, ubicada en la zona farmacéutica de **LOS JARABES**, obtuvo la autorización de instalación de un depósito de medicamentos vinculado a la oficina de farmacia de la **Licenciada Patricia**, del núcleo de población de **Montesecco**, autorización que fue notificada a dicha residencia hace más de un mes, sin que, a día de hoy, se haya recibido solicitud de funcionamiento del depósito de medicamentos.

La zona farmacéutica de **LOS JARABES** tiene como adyacentes otras dos zonas farmacéuticas, **LAS CÁPSULAS** y **LOS COMPRIMIDOS**, situadas en la misma área sanitaria que la de **LOS JARABES**; estas tres zonas farmacéuticas tienen los núcleos de población, habitantes, distancias a la residencia **VILLATRANQUILA** y establecimientos de dispensación de medicamentos que se detallan en la siguiente tabla (el núcleo de población donde se ubica la residencia VILLATRANQUILA en la zona farmacéutica de LOS JARABES no figura en la tabla, al no disponer de establecimientos autorizados de dispensación de medicamentos).

Es previsible que dentro de unos meses esta situación varíe, ya que se encuentra prevista la convocatoria inminente de un concurso público para la instalación de nuevas oficinas de farmacia por parte de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha:

Zona farmacéutica	Núcleo de población (NP)	Habitantes del NP	Distancia (en KM) entre el NP y la residencia VILLATRANQUILA	Establecimientos de dispensación de medicamentos en el NP
LOS JARABES	Montesecco	2.000	10,7	Oficina de farmacia de la Licenciada Patricia
	Valdeuvas	281	5,3	Oficina de farmacia del Licenciado Raúl
	Olivas	327	9,8	Oficina de farmacia del Licenciado Eduardo
	Víñalba	100	19,6	Botiquín adscrito a la oficina de farmacia del Licenciado Raúl
LASCÁPSULAS	Azafranal	5.500	18,1	Oficina de farmacia de la Licenciada Paula
				Oficina de farmacia del Licenciado Daniel
				Servicio de farmacia del Hospital de la Llanura
LOS COMPRIMIDOS	Mimbrera	956	4,5	Oficina de farmacia de la Licenciada Esther
	Laguna de Cañaveral	623	6,4	Establecimiento comercial detallista

Considerando los aspectos anteriores, y conforme a la normativa de aplicación:

- Si todas las oficinas de farmacia de la tabla anterior, con excepción de la de la Licenciada Patricia, estuviesen interesadas en la vinculación del depósito de medicamentos de la residencia **VILLATRANQUILA**, indique razonadamente a cuál de ellas se vincularía el mismo y cite mediante qué procedimiento (sin desarrollarlo) y la autoridad competente para resolverlo.
- Si la residencia quisiera trasladarse a un terreno que ha adquirido a las afueras del mismo núcleo de población donde se ubica actualmente, indique qué autorización o autorizaciones necesitaría el depósito de medicamentos en su nueva ubicación, así como la autoridad competente para resolverla o resolverlas.
- Una vez terminadas las obras de construcción del centro sociosanitario de titularidad municipal del núcleo de población de **Mimbrera**, justifique a cuál de las oficinas de farmacia de la tabla anterior ha de vincularse, como norma general, en función de la normativa vigente.
- Razone en qué núcleos de población de los mencionados en la tabla anterior sería posible la instalación de nuevas oficinas de farmacia en el concurso público que se convocará de manera inminente, así como las autorizaciones que necesitarían para comenzar a dispensar medicamentos al público y la autoridad competente para resolver las mismas.

Apartado 3: (Se calificará en su conjunto con una puntuación máxima de 3 PUNTOS)

Una vez vinculado el depósito de medicamentos de la residencia **VILLATRANQUILA** a una nueva oficina de farmacia y con motivo del expediente de autorización de funcionamiento del mismo, recibe en su despacho el acuerdo de asistencia farmacéutica entre ambas partes, que contiene los siguientes aspectos:

- Datos de la residencia.
- Datos de la oficina de farmacia y de la persona que ejerce la responsabilidad técnica.
- Horario de apertura del depósito de medicamentos.
- Causas de resolución del acuerdo.
- Fecha del acuerdo.
- Firma de la persona titular de la oficina de farmacia.

Teniendo en cuenta que en el expediente también consta que en el depósito de medicamentos se elaborarán sistemas personalizados de dosificación (SPD):

- Indique si el acuerdo de asistencia farmacéutica contiene toda la información requerida en la normativa de aplicación y, en caso contrario, reseñe qué le faltaría por incluir para cumplir con la misma.

- b. Señale el material básico con el que deberá contar el depósito de medicamentos para la elaboración de SPD en el mismo.
- c. Describa, sin detallar la documentación a presentar, el trámite administrativo que ha de realizar la residencia **VILLATRANQUILA** para obtener la autorización de funcionamiento del depósito de medicamentos desde que le haya sido notificada la vinculación a la oficina de farmacia, hasta su resolución, así como la autoridad competente para conceder dicha autorización.

Apartado 4: (Se calificará en su conjunto con una puntuación máxima de 3 PUNTOS)

Ha recibido en su despacho una notificación de alerta a través de iRASFF en la que consta que las autoridades sanitarias de otra comunidad autónoma han comunicado haber detectado *Listeria* en una muestra de jamón york loncheado. Se ha muestreado en el establecimiento de fabricación y se ha observado que en la misma línea de loncheado, se preparan también envases de fiambre de pavo, producto que, tras un muestreo, se ha verificado que incumple igualmente para *Listeria*, con un resultado de más de 100 ufc/g.

En cuanto a la trazabilidad, se informa que la residencia **VILLATRANQUILA** ha recibido jamón york y fiambre de pavo de los lotes implicados, de modo que hace justo 3 días han recibido 10 envases de loncheado de pavo 250 gramos y otros 10 envases de jamón york de 250 gramos, sin que en ambos casos se haya superado la fecha de caducidad. El operador se ha comprometido a avisar a todos sus clientes y retirarles el producto.

Curiosamente, en esta misma residencia, cuya cocina no forma parte de ninguna cadena ni empresa de catering, el año pasado se tomaron muestras de patatas fritas, las cuales elabora con patatas frescas no congeladas, para analizar acrilamida y se superó el nivel de referencia, por lo que, aunque se ha revisado su plan de control de acrilamida durante este año, decide realizar nuevamente un control oficial al respecto en lo que se refiere a las patatas fritas.

- a. Cite en qué normativa se encuentra regulado el nivel de listeria en este tipo de productos, así como de qué tipo de criterio se trata y justifique si estamos o no ante una notificación de riesgo grave citando la normativa en la que se basa.
- b. Señale las actuaciones que ha de realizar usted y las medidas a tomar en relación con esta notificación de alerta.
- c. Indique en base a la legislación correspondiente, las medidas de mitigación que ha debido aplicar la residencia respecto al incumplimiento de acrilamida y que tratará de verificar en el control oficial.
- d. Justifique si la residencia ha de disponer de un programa para realizar el muestreo de sus productos para el análisis de niveles de acrilamida.

Apartado 5: (Se calificará en su conjunto con una puntuación máxima de 3 PUNTOS)

En el desarrollo de la vigilancia sanitaria del agua de consumo humano, se realiza una toma de muestra en uno de los grifos de la residencia **VILLATRANQUILA**, concretamente en el de la habitación 27 y se lleva a cabo el análisis de una serie de parámetros con los siguientes resultados:

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADO
Color	mg/L Pt-Co	0,5
Turbidez	UNF	0,2
pH	Unidades de pH	7,65
Conductividad	µS/cm	274,5
Cloro libre residual	mg/L	0,6
Hierro	µg/L	18,4
Plomo	µg/L	8,6
Cobre	mg/L	5,2
Cromo total	µg/L	32,4
Níquel	µg/L	14,2
<i>Escherichia coli</i>	NMP/100 ml	<1
Colonias a 22 °C	UFC/1 ml	48

- a. Teniendo en cuenta los parámetros que han sido analizados, razone qué circunstancias han podido propiciar la elección de los mismos.
- b. Considerando los resultados obtenidos, indique si hay incumplimiento en alguno de los valores paramétricos establecidos por la normativa de aplicación.
- c. Justifique si proceden actuaciones posteriores a la obtención de estos resultados y, en caso afirmativo, especifique cuáles.
- d. En caso de estar produciéndose una incidencia, especifique de qué tipo se trataría y qué protocolo de actuaciones se debería seguir.

Apartado 6: (Se calificará en su conjunto con una puntuación máxima de 4 PUNTOS)

Cuando está llevando a cabo la toma de muestras del agua del grifo de la habitación 27 del apartado anterior, se da cuenta de que en la mesita de noche, junto a la cama, hay una bolsa que contiene numerosas cajas de medicamentos antibióticos de uso humano, al margen de la medicación habitual del residente, un señor de 83 años, invidente que, preguntado al respecto por usted, responde que son para el tratamiento de su perro guía, presente también la habitación, algunos de los cuales los ha obtenido un familiar suyo en el **establecimiento comercial detallista de Laguna de Cañaveral** y otros en la **oficina de farmacia del Licenciado Daniel** del núcleo de población de **Azafranal**.

A la vista de dicha información decide inspeccionar el establecimiento comercial detallista, donde encuentra una estantería llena de medicamentos de uso humano para, según manifiesta el farmacéutico allí presente, ser dispensados bajo prescripción veterinaria.

Decide, asimismo, realizar visita de inspección a la oficina de farmacia cuyo titular es el **Licenciado Daniel**, siendo usted atendido, para su sorpresa, por la farmacéutica adjunta, ya que, según manifiesta la misma, el titular se encuentra ausente desde hace cinco días porque está realizando gestiones para incorporar a la plantilla un técnico superior audioprotesista externo, puesto que la oficina de farmacia tiene autorizada una sección de óptica pero ni el titular, ni la adjunta cuentan con titulación en audioprótesis. Esta oficina de farmacia realiza el horario mínimo oficial establecido en el núcleo de población de **Azafranal** y en el transcurso de la inspección se comprueba que los medicamentos antibióticos encontrados en la residencia que el familiar del residente invidente adquirió en esta oficina de farmacia, han sido dispensados correctamente mediante receta veterinaria.

- a. Indique en base a la legislación vigente cuáles serán sus actuaciones inspectoras en relación con los medicamentos de uso humano encontrados en el establecimiento comercial detallista, durante la inspección y con posterioridad a la misma.
- b. Una vez que ya ha cumplimentado los datos del establecimiento, la fecha, hora y lugar de la inspección, el motivo de la misma y la identificación de la persona compareciente y del inspector/a actuante, redacte el resto del acta de inspección únicamente en lo relacionado con los medicamentos de uso humano encontrados en el establecimiento comercial detallista.
- c. Cite brevemente cuáles son los requisitos a controlar en un establecimiento comercial detallista en virtud del Programa nacional de control oficial de la distribución, prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios en vigor y del Plan de Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Castilla-La Mancha vigente, así como el porcentaje mínimo de estos establecimientos a controlar en la comunidad autónoma este año 2026.
- d. Ante la ausencia del farmacéutico titular (**Licenciado Daniel**) en la inspección y considerando que la oficina de farmacia está bien atendida por la adjunta, razone conforme a la normativa de aplicación, si ha de realizar usted alguna actuación y justifique si, una vez obtenga las autorizaciones correspondientes, la oficina de farmacia podrá llevar a cabo la actividad de audioprótesis con un técnico superior en audioprótesis externo, contratado por la misma.